



QUILMES, 12 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 827-0303/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Rosana Victoria Padoan.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 4 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 152/13, sin hallar objeciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

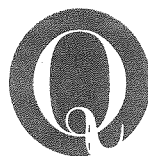
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Rosana Victoria Padoan, DNI N° 17.557.160, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

- 00207





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Programa 01.08.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - 00207



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Marzo de 2013, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Mario E. Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora PADOAN, Rosana Victoria, D.N.I. N° 17.557.160, CUIT N° 23-17557160-4, con domicilio en la calle Zapiola N° 2110, Bernal Oeste, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador monotributista, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, el que se registrará por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **LA CONTRATISTA** y ésta acepta prestar los siguientes servicios:

A.- Asistencia general en tareas administrativas referidas al funcionamiento de la librería Nota al Píe ubicada en la Galería La Rosa de los Vientos, a cargo de la Editorial.

B- Ventas de libro de la Editorial UNQ y de otras editoriales y de accesorios institucionales.

C- - Envío de libros, seguimiento y control de la rendición de ventas en eventos realizados en el interior del país y participación en las diferentes ferias y eventos a realizarse en el transcurso del año.

D- Atención, facturación y manejo de caja y stock y tareas generales, incluyendo la participación 39º Feria del Libro de Buenos Aires a realizarse entre abril y mayo de 2013.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA CONTRATISTA** por sus servicios será de \$ 30.000 (Pesos treinta mil con 00/100), pagaderos en 6 cuotas mensuales de \$5.000 (pesos cinco mil con 00/100).

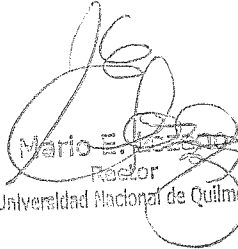
TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir el 11 de marzo y hasta el 11 de septiembre de 2013.



CUARTA: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **LA CONTRATISTA**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas a satisfacción según su exclusivo criterio.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Mario E. Páez
Rector
Universidad Nacional de Quilmes


Rosana Victoria Padovan
DNI: 17.557.160.